



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 562- 2019-MDH/A.

Huarmaca, 21 de octubre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

Da solicitud con Registro de Expediente N°5497-2019, de fecha 23 de agosto de 2019, suscrita por el señor **Feliberto Suyon Porras** del caserío Chignia Baja; el Informe N°261-2019-MDH/GSPL-SGGRD, de fecha 09 de setiembre de 2019, suscrito por el Subgerente de Gestión del Riesgos de Desastres; los Informes N°1046 y 1139-2019-MDH-GM/SGACP, suscritos por la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y el Informe N°871-2019-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud registrada con el Expediente de Visto, el señor **Feliberto Suyon Porras** del caserío Chignia Baja, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con tubos para canalizar el agua del canal de regadío “La Noria”; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención, previa a la evaluación correspondiente por la Subgerencia de Gestión del Riesgos de Desastres, quien ha emitido el Informe N°261 -2019-MDH/GSPL-SGGRD, donde se acredita la necesidad de atender con el apoyo solicitado;

Que, mediante el Informe N°1046-2019-MDH-GM/SGACP, de fecha 02 de octubre de 2019, el Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonial solicita al Jefe de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal para atender la solicitud presentada por el señor **Feliberto Suyon Porras** del caserío Chignia Baja, solicitando disponibilidad por la suma de S/. 735.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANTIDAD	P.UNIT.	TOTAL S/.
1	5497	Chignia Baja	Feliberto Suyon Porras	-Tubos ALC 110 mm x 6m UF S-25 PVC	15 Unid.	49.00	735.00
TOTAL							S/. 735.00

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°871-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 16 de octubre de 2019, da cuenta a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de tubos, a fin de atender la solicitud presentada por el señor **Feliberto Suyon Porras** del caserío Chignia Baja, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000856, por el importe de S/. 735.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3. 1 11.11;

Que, mediante el Informe N°1139-2019-MDH-GM/SGACP, de fecha 17 de octubre de 2019, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutivo de aprobación, sobre el apoyo con tubos, solicitado por el señor **Feliberto Suyon Porras** del caserío Chignia Baja;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 562- 2019-MDH/A.

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas con bajos recursos económicos, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 18 de octubre de 2019 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por el señor **Feliberto Suyon Porras** del caserío Chignia Baja, en consecuencia disponer el apoyo de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANTIDAD	P.UNIT.	TOTAL S/.
1	5497	Chignia Baja	Feliberto Suyon Porras	-Tubos ALC 110 mm x 6m UF S-25 PVC	15 Unid.	49.00	735.00
TOTAL							S/. 735.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO RO LARA TINEO
ALCALDE